Sobre electrónico ED5333219-77B8-46F2-A847-3F8F8884F8D2

UST UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS | VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

**Resolución VRAIP Nº 01/2025**

**Ref: Fija incentivos por productos científicos-tecnológicos y fondo de apoyo a la publicación – Año 2025**

**Santiago, 29 de mayo de 2025**

**VISTO**

1. Las atribuciones que otorga el Reglamento de Incentivos Económicos por Publicaciones Científicas y Disciplinarias y por Ejecución de Proyectos de Investigación con Fondos Internos y Externos.

**CONSIDERANDO**:

1. El interés de la Universidad Santo Tomás de reconocer a los/as académicos/as que generan artículos científicos, libros o productos tecnológicos, y de apoyarlos en la publicación científica en revistas de alto impacto, prestigiando con ello a la institución y aportando al desarrollo de sus disciplinas, áreas y de la sociedad en general.

**RESUELVO:**

1. Apruébese la siguiente política de incentivos económicos por productos científicos y tecnológicos y el fondo de apoyo a la publicación científica para el año 2025, la que se aplicará para solicitudes de incentivos recibidas a contar del 01 de junio de 2025.

**a) Académicos/as de Planta con Contrato Indefinido o Estudiantes de Programas de Doctorado dictados por la UST.**

| **Categoría de Incentivo*** | **Monto Máximo** con académico/a UST como primer(a) autor(a) o autor(a) de correspondencia (en CLP). | **Monto Máximo** con académico/a UST entre autores/as (en CLP). |
|---|---|---|
| Artículo** o *review**** en revista indizada en primer cuartil (Q1) en las bases **WoS Colección Principal (*Core Collection - JCI*) o SCOPUS – Scimago.** | 1.350.000 | 850.000 |
| Artículo** o *review***** en revista indizada en segundo cuartil (Q2) en las bases **WoS Colección Principal (*Core Collection - JCI*) o SCOPUS – Scimago.** | 1.150.000 | 600.000 |

UST UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS | VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

| | | |
|---|---|---|
| Artículo** o *review****en revista indizada en tercer cuartil (Q3) en las **bases WoS Colección Principal (*Core Collection - JCI*) o SCOPUS – Scimago.******** | 650.000 | 450.000 |
| Artículo** o *review****en revista indizada en cuarto cuartil (Q4) en las bases **WoS Colección Principal (*Core Collection - JCI*) o SCOPUS – Scimago.******** | 400.000 | 200.000 |
| Artículo en revista indizada en la base SciELO.******** | 150.000 | |
| Capítulo de Libro indizado en las bases **WoS Colección Principal (*Core Collection - JCI*) o SCOPUS – Scimago.** *Máximo 1 capítulo por libro por autor.* | 350.000 | |
| Libro Editorial UST (o editados por instituciones o editoriales distintas a Santo Tomás).<br><br>Este incentivo aplica a libros editados por la Editorial UST, Centro de Estudios Tomistas o Instituto Berit, el que se entregará al/ a la autor(a) principal o editor(a). En el caso de libros editados por instituciones o editoriales no adscritas a Santo Tomás, el Comité de Investigación y Postgrado evaluará la pertinencia de la asignación de este incentivo. El libro en su totalidad debe indicar claramente y en español (independiente del idioma en que este escrito el artículo) la filiación del autor a la Universidad Santo Tomás, Chile (no se aceptan abreviaciones como UST). | 350.000 | |

| **Protección industrial e intelectual*********** | **Monto Máximo** (en CLP). |
|---|---|
| Patentes (incluye Modelos de utilidad, Dibujos y diseños industriales) | 1.500.000 |
| Registro de Variedades Protegidas | 1.000.000 |
| Registro de Software | 1.000.000 |

**A considerar:**

* En los casos en que los cuartiles entre indizaciones no coincidan, se privilegiará el de mayor monto asociado.
** Se consideran artículos científicos regulares de revistas científicas (esto no contempla notas breves, editoriales, artículos de conferencias, cartas u otros tipos de publicaciones).
*** Para las publicaciones de tipo *review* se considerará para asignación de incentivo un máximo de 6 solicitudes por año por académico/a.
**** De presentar un(a) académico/a más de una publicación en el año en estas categorías, el monto asignado a cada una de ellas, después de la primera, irá disminuyendo en diez puntos porcentuales hasta llegar a un mínimo de un 50% del monto original.
***** Se consideran patentes concedidas y registros inscritos con titularidad de la UST. En el caso de que exista múltiple titularidad el incentivo podría ser asignado de forma parcial.

El monto máximo al que podrá acceder un(a) académico/a en incentivos por productos científicos y tecnológicos será de CLP 12.000.000.- al año.

**b) Académicos/as Adjuntos/as con Contrato a Honorarios, Plazo Fijo o Investigadores/as Adjuntos/as a Centros de Investigación e Innovación UST.**

| **Categoría de Incentivo*** | **Monto Máximo** con académico/a UST como primer(a) autor(a) o autor(a) de correspondencia (en CLP). | **Monto Máximo** con académico/a UST entre autores/as (en CLP). |
|---|---|---|
| Artículo** o *review**** en revista indizada en primer cuartil (Q1) en las bases **WoS Colección Principal (*Core Collection - JCI*) o SCOPUS – Scimago.** | 350.000 | 250.000 |
| Artículo** o *review***** en revista indizada en segundo cuartil (Q2) en las bases **WoS Colección Principal (*Core Collection - JCI*) o SCOPUS – Scimago.** | 200.000 | 175.000 |
| Artículo** o *review***** en revista indizada en tercer cuartil (Q3) en las **bases WoS Colección Principal (*Core Collection - JCI*) o SCOPUS – Scimago.****** | 162.500 | 150.000 |
| Artículo** o *review***** en revista indizada en cuarto cuartil (Q4) en las bases **WoS Colección Principal (*Core Collection - JCI*) o SCOPUS – Scimago.****** | 130.000 | 120.000 |
| Artículo en revista indizada en la base SciELO.**** | 100.000 | |
| Capítulo de Libro indizado en las bases **WoS Colección Principal (*Core Collection - JCI*) o SCOPUS – Scimago.** *Máximo 1 capítulo por libro por autor.* | 150.000 | |
| Libro Editorial UST (o editados por instituciones o editoriales distintas a Santo Tomás).<br><br>Este incentivo aplica a libros editados por la Editorial UST, Centro de Estudios Tomistas o Instituto Berit, el que se entregará al/ a la autor(a) principal o editor(a). En el caso de libros editados por instituciones o editoriales no adscritas a Santo Tomás, el Comité de Investigación y Postgrado evaluará la pertinencia de la asignación de este incentivo. El libro en su totalidad debe indicar claramente y en español (independiente del idioma en que este escrito el artículo) la filiación del autor a la Universidad Santo Tomás, Chile (no se aceptan abreviaciones como UST). | 150.000 | |

Sobre electrónico ED5333219-77B8-46F2-A847-3F8F8884F8D2



2. Para acceder al incentivo, el autor deberá completar y enviar a través del sistema en línea dispuesto para esto en la página web y difusión de la Dirección General de Investigación e Innovación, la(s) solicitud(es) de incentivo adjuntando el trabajo *in extenso* ya publicado o aceptado formalmente (en este último caso se deberá adjuntar el documento que lo acredite).

   Los/as autores/as que sean académicos/as adjuntos/as, investigadores/as adjuntos/as a Centros de Investigación e Innovación o Estudiantes de Programas de Doctorado, deberán recibir además la validación de la Dirección Académica de Sede, Centro de Investigación e Innovación o programa de Doctorado correspondiente que acredite la condición establecida, según lo indicado en "Reglamento de Incentivos Económicos por Publicaciones Científicas y Disciplinarias y por ejecución Proyectos de Investigación con Fondos Externos".

   En caso de que el producto tenga entre sus autores a más de un académico Santo Tomás, cada autor deberá presentar en el mismo período de tiempo una solicitud individual, y el incentivo correspondiente será dividido en partes iguales entre los autores.

3. La filiación requerida para acceder a esta política deberá ser indicada **siempre en idioma español** (independiente del idioma en que esté escrito el trabajo), **y seguir el siguiente formato:**

   Campo (1): Escuela, Centro, Unidad Académica
   Campo (2): Facultad a la que pertenece la unidad
   Campo (3): Universidad Santo Tomas (no se aceptan abreviaciones como UST)
   Campo (4): Chile
   Los campos deben ir separados por coma.

   Se debe usar desde la unidad menor (Escuela, Centro, Unidad Académica, etc.) hasta llegar a lo mayor (Universidad), y finalizar con el país (Chile). No es necesario indicar la sede.

   El Comité de Investigación y Postgrado evaluará el otorgamiento de incentivo si la filiación no cumple con el formato establecido.

   Para los casos en que la filiación de la Universidad Santo Tomás no sea la primera registrada en un artículo, sólo se pagará un porcentaje del incentivo correspondiente a cada categoría, independiente de la jornada del académico, según la siguiente regla:

   - Para el caso de Académicos/as de planta o Estudiantes de Programas de Doctorado dictados por la UST:
     - 60% del incentivo en caso de segunda filiación
     - 40% del incentivo en caso de tercera filiación
     - 0% del incentivo si la filiación está a partir del cuarto lugar.

   - Para el caso de académicos/as adjuntos/as o Investigadores/as Adjuntos/as a Centros de Investigación e Innovación UST sólo se pagará incentivo hasta la segunda filiación, con un porcentaje máximo del 50% del incentivo que corresponda.

Sobre electrónico ED5333219-77B8-46F2-A847-3F8F8884F8D2



4. Los detalles del procedimiento a seguir para acceder a los incentivos están descritos en la **"Normativa de Participación de Académicos Adjuntos e Investigadores Adscritos a Centros de Investigación Aplicada e Innovación en Actividades de Investigación e Innovación"** y en el **"Reglamento de Incentivos Económicos por Publicaciones Científicas y Disciplinarias y por Ejecución de Proyectos de Investigación con Fondos Internos y Externos".**

5. El Fondo de Apoyo a la Publicación Científica tendrá un monto total único de CLP 15.000.000.- para el año 2025, adjudicable en base a solicitudes presentadas mensualmente en el sistema de postulación disponible en la página web de la Dirección General de Investigación e Innovación, y con una asignación máxima de CLP 500.000.- por publicación.

   El fondo contempla los siguientes requisitos:

   - Pueden acceder a este fondo de apoyo los/as académicos/as de planta de la UST, los/as académicos/as adjuntos/as jerarquizados/as en categoría mínima de Profesor/a Asociado/a, los/as investigadores/as asociados/as a un Centro de Investigación Aplicada e Innovación de la UST, con una adscripción formal de al menos 6 meses, o los/as estudiantes de Programas de Doctorado UST.
   - El apoyo aplicará a artículos aceptados en revistas exclusivamente de acceso abierto de primer cuartil (Q1), Scopus o WoS, teniendo al beneficiario UST como primer autor(a) o autor(a) de correspondencia, y a nuestra Institución como primera afiliación.
   - Los/as beneficiarios/as deberán contar con el apoyo del/de la Director(a) Nacional de la unidad académica a la que pertenece y de la Dirección Académica de su sede (DA). En el caso de los/as investigadores/as pertenecientes a un Centro de Investigación, el apoyo deberá otorgarlo el/la Director(a) de Centro junto al/a la DA. En el caso de los/as doctorandos/as el apoyo deberá provenir desde el/la Director(a) de Programa.

   El fondo contempla las siguientes restricciones e incompatibilidades:

   - Los/as académicos/as de planta o adjuntos/as con jerarquía académica instructor o Profesor/a Asistente, así como los/as investigadores/as asociados/as a un Centro de Investigación Aplicada e Innovación de la UST, y los/as estudiantes de Programas de Doctorado dictados por la UST, podrán acceder a este beneficio sólo una vez al año. Los/as académicos/as de planta o adjuntos con jerarquía académica de Profesor/a Asociado/a o Profesor/a Titular, lo podrán hacer hasta un máximo de dos veces al año
   - No se financiarán solicitudes de autores/as que sean investigadores/as responsables de proyectos de investigación con financiamiento externo que permita pagar los costos de publicación.
   - No se financiarán solicitudes de publicaciones de tipo distinto a artículo (por ej. *reviews*).
   - No se financiarán solicitudes a revistas que no sean exclusivamente de acceso abierto.
   - No se financiarán solicitudes que correspondan a reembolsos.

Sobre electrónico ED5333219-77B8-46F2-A847-3F8F8884F8D2



Las solicitudes se deberán realizar en la modalidad determinada por la Dirección General de Investigación e Innovación.

6. El Comité de Investigación y Postgrado podrá realizar ajustes a la política aquí descrita así como al fondo de apoyo a la publicación científica durante el transcurso del año, informando de ello a la comunidad.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

Sebastián Rodríguez Rivera

**SEBASTIÁN RODRÍGUEZ R.**
**Vicerrector Académico, de Investigación y Postgrado**

Claudia Francisca Peirano Rodr

**CLAUDIA PEIRANO R.**
**Rectora Nacional**

Distribución:
- Rectoría Nacional UST
- Vicerrectoría Académica, de Investigación y Postgrado UST
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- Vicerrectoría de Recursos Humanos
- Rectores de Sede
- Directores Académicos de Sede
- Decanos
- Directores Nacionales de Escuela
- Directores Nacionales de Área
- Director General Académico UST
- Director General Académico IPST-CFTST
- Directores de Carrera
- Archivo

Certificado de firmas electrónicas:

ED5333219-77B8-46F2-A847-3F8F8884F8D2

| Firmado por | Firma electrónica |
| --- | --- |
| **Claudia Francisca Peirano Rodríguez**<br>CHL 106314403<br>cpeirano@santotomas.cl | GMT-04:00 Lunes, 02 Junio, 2025 18:13:48<br>Identificador único de firma:<br>**53FD4CD4-8471-42D6-BB9E-77576CA65A5A** |
| **Sebastián Rodríguez Rivera**<br>CHL 108943505<br>srodriguez@santotomas.cl | GMT-04:00 Viernes, 30 Mayo, 2025 13:24:29<br>Identificador único de firma:<br>**1A115A0B-FC61-4524-BCAA-7BCD14455C6D** |